



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287-2021-MDLM-GM

La Molina, 23 de Diciembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto: el Informe N° 249-2021-MDLM-GPPDI remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante el cual da conformidad al Informe N° 119-2021-MDLM-GPPDI/SPIME elaborado por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado mediante el cual eleva la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 – 2024, de la Municipalidad Distrital de La Molina, el Informe N° 170-2021-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 8) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Planeamiento Estratégico es un Sistema Administrativo, que tiene alcance nacional y se rige por la ley de la materia. Asimismo, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico dispuso, por un lado, la creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico con la finalidad es coordinar y habilitar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y, por otro lado, la creación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como organismo técnico especializado de derecho público, que participa como órgano rector y orientador del referido sistema;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020, de la Municipalidad Distrital de La Molina, instrumento de planificación de mediano plazo que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión, precisando que la Entidad durante el año 2021 viene gestionando la aprobación del PEI 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de La Molina, encontrándonos a la espera del informe técnico correspondiente por parte del CEPLAN;

Que, la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en su Artículo 10. Estimación, aprobación y comunicación de la Asignación Presupuestaria Multianual señala entre otros aspectos que, para la estimación de la asignación presupuestaria multianual, se toman en cuenta factores tales como: Prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales articulados con el Sistema Nacional de Planificación (SINAPLAN);



Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, cuyo contenido y sus modificatorias **son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno**, como es el caso de esta Municipalidad Distrital;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la referida Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Estratégico Institucional vincula los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales (según corresponda) con los Objetivos y Acciones Estratégicas de las entidades, expresados como resultados que se espera lograr. Luego, el Plan Operativo Institucional establece un conjunto de Actividades Operativas e Inversiones más específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de esos resultados;

Que, el numeral 6.2 de la precitada Guía para el Planeamiento Institucional,, señala que la Entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos para el logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años. El POI Multianual registra la priorización de cada actividad operativa en inversión según los niveles establecidos sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además expresa la Programación Física y de Costeo de cada año;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00022-2021/CEPLAN/PCD, se proroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directiva N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 14 de mayo de 2021 como plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 – 2024 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que mediante Informe N° 249-2021-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, da su conformidad a lo señalado en el Informe N° 119-2021-MDLM-GPPDI/SPIME tomando en consideración que de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado por Ordenanza N° 320/MDLM y modificado por las Ordenanzas N° 388/MDLM, N° 397/MDLM y N° 411/MDLM, tiene entre sus funciones y atribuciones (...) conducir, diseñar y proponer la formulación de los lineamientos y objetivos estratégicos, así como la elaboración de los planes institucionales de corto, mediano y largo plazo (...);

Que mediante Informe N° 119-2021-MDLM-GPPDI/SPIME, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado señala que, el Plan Operativo Institucional Multianual comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, se elabora y aprueba con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de metas prioritarias para un periodo no menor de tres (03) años. Asimismo indica que, la Estructura del proyecto de Plan Operativo Institucional Multianual 2022 – 2024, comprende Presentación, Estructura Orgánica, Declaración de Política Institucional, Misión Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales priorizadas por Objetivos Institucionales, Plan Operativo Institucional Multianual 2022 - 2024 y Reportes del Plan Operativo Multianual 2022-2024, guardando correspondencia con el contenido mínimo establecido en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional", precisando que la Entidad ha utilizado el Aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual 2022 – 2024 del Pliego 301263, en el plazo establecido por CEPLAN al 14 de mayo 2021;

Que, la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 – 2024 de la Municipalidad Distrital de la Molina se ha desarrollado con la



participación de las unidades de organización en su condición de operadores del Sistema CEPLAN V.01, en estrecha coordinación con la Alta Dirección tomando en cuenta los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales contenidos en el PEI 2018-2020;

Que, tal como se indica en la Guía para el Planeamiento Institucional, la Entidad ha utilizado el Aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual 2021-2023, en el plazo establecido al 14 de mayo de 2021; sin embargo, debido a que la Guía para el Planeamiento Institucional señala como mecanismo de aprobación no sólo registrar en el Aplicativo CEPLAN V.01 el POI Multianual sino además que éste contenga la firma digital en el respectivo aplicativo, corresponde aplicar el mecanismo formal para la aprobación del POI Multianual a través de un acto administrativo;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que se cumplan tres (03) supuestos: i) Solo si fuera más favorable a los administrados, ii) Siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros iii) Que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, dado que la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado mediante el Informe N°119-2021-MDLM-GPPDI/SPIME, debidamente ratificado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional motivó cuales son los supuestos por los cuales corresponde la aprobación del precitado Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2021, esta Gerencia hace suyo tales argumentos, en tanto se ha verificado que la aprobación del acto administrativo con eficacia anticipada es más favorable a los administrados, dado que la Entidad tiene la calidad de administrado en relación a la ejecución del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico, toda vez que este POI Multianual permitirá la ejecución de bienes y servicios propios a través de las actividades y proyectos programados en beneficio de los vecinos del distrito de La Molina; además no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros pues las actividades y proyectos programados en el POI Multianual están relacionados a la mejora de la prestación de servicios y a la entrega de bienes (obras de infraestructura u otros vinculados a la inversión pública), que lejos de lesionar dichos derechos fundamentales o intereses resguardan y/o favorecen el interés público finalmente, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00022-2021/CEPLAN/PCD dispuso prorrogar el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 14 de mayo de 2021 como plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno y que, a dicha fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto, se encuentra el hecho de que efectivamente no solo ya existía el precitado Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de esta entidad sino que además en dicha fecha ya se había realizado el registro del precitado POI Multianual a través del Aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2012-MDLM-GM, de fecha 30 de marzo de 2012, se aprobó la Directiva N° 004-2012-MDLM "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina", que establece las normas para la elaboración, actualización y aprobación de los documentos internos en la Municipalidad Distrital de La Molina, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades de organización de esta entidad edil, que de acuerdo a su correspondiente competencia funcional tenga participación en la organización y emisión de documentos normativos, entre ellos los planes. No obstante ello, de acuerdo a lo precisado en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificaciones, normas técnicas del sistema administrativo de Planeamiento Estratégico, en el presente caso se privilegia a las precitadas normas técnicas frente a la precitada Directiva



N° 004-2012-MDLM, dado que dichas disposiciones por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio frente a la normativa interna local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

Que, para el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en un Gobierno Local, la aprobación le corresponde al Alcalde, pero que de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas, salvo aquellas expresamente determinadas como indelegables por Ley, encontrándose dentro dichas atribuciones la de aprobar planes de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública;

Que, no habiéndose establecido que esta facultad de aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual sea una facultad indelegable del señor Alcalde, el Gerente Municipal podrá emitir el acto correspondiente de aprobación en virtud de la delegación antes precisada;

Estando a lo expuesto, en mérito de la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, conferidas en el marco de lo dispuesto en el numeral 29) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2021 el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 – 2024 de la Municipalidad Distrital de la Molina, el mismo que visado se anexa a la presente Resolución y, por tanto forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la elaboración de Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 al constituir un tema eminentemente técnico del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma, situación por la cual dicha unidad de organización procede a su respectivo visado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional notificar a todas las Unidades de Organización la presente Resolución y su anexo representado por el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional informar y monitorear a todas las Unidades de Organización el cumplimiento del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 aprobado a través de la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, así como su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad o Página Web Institucional <https://www.munimolina.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA
GERENTE MUNICIPAL